Respuesta de Ecopetrol

De acuerdo con lo conversado contigo esta mañana, frente a las noticias que se planea publicar el 9 de agosto, me permito informar los siguiente:

1. Ecopetrol fomenta el respeto y la promoción de los derechos humanos como criterio de gestión y toma de decisiones de negocio. Así mismo, está comprometida a realizar todas sus operaciones empresariales con respeto por los derechos humanos, de acuerdo con los valores y principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano.
2. Ecopetrol respeta el derecho de asociación y libertad sindical y aclara que el señor Wilmer Hernández Cedrón trabajó en Ecopetrol hasta el 8 de junio de 2012, fecha en la que se terminó el contrato de trabajo por justa causa, por haber incumplido de manera grave disposiciones del reglamento interno de trabajo y del contrato laboral. Esta decisión se tomó luego de agotado el procedimiento de levantamiento de fuero sindical en la jurisdicción ordinaria laboral. El Tribunal Superior de Cartagena, en sentencia del 14 de marzo de 2017, levantó el fuero sindical del trabajador y autorizó a Ecopetrol S.A. a terminar su contrato de trabajo.

Adicionalmente, el Señor Hernández Cedrón se encuentra incurso en inhabilidad sobreviniente, lo cual se ve reflejado en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. El Régimen Disciplinario (Ley 734 de 2002) no permite a Ecopetrol S.A. mantener vinculado a un trabajador inhabilitado.

A raíz de la terminación del contrato de trabajo y el levantamiento del fuero sindical del señor Hernández Cedrón, la empresa se ve abocada a terminar gradualmente su esquema de protección.  Este esquema estaba vigente hasta el 15 de junio de 2017. En el entretanto, la empresa ha apoyado al señor Hernández Cedrón con un esquema de seguridad a la espera de que el Estado, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, defina el nivel de riesgo de seguridad del señor Hernández Cedrón y adopte las medidas de protección a las que haya lugar.

1. Durante los 32 días de paro de las comunidades de Ayacucho y La Mata, Cenit se ha reunido en tres oportunidades con el grupo manifestante y con las comunidades del área de influencia de su infraestructura. En dichos espacios, los manifestantes y los demás miembros de la comunidad no han logrado un consenso sobre sus inconformidades, lo cual ha dificultado la continuidad de dichos espacios de reunión. En cuanto a las consecuencias ambientales a las que se hace referencia, se resalta que la infraestructura de transporte de Cenit cuenta con todos los instrumentos ambientales necesarios para operar, a los cuales se les da un cumplimiento estricto. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y Corpocesar hacen control y seguimiento a dichos instrumentos, sin que a la fecha se hayan generado cuestionamientos por presuntos incumplimientos e impactos negativos.

Cenit reitera su compromiso con el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y reitera que ha estado y continuará estando abierto al diálogo incluyente, basado en el respeto de los derechos humanos de sus grupos de interés.

Cordial saludo,

Secretaría General

Departamento de Responsabilidad Corporativa